



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1258** -ME-
SAN JUAN, **07 MAR 2014**

VISTO:

La Resolución N° 13928-ME-2013 y su rectificatoria Resolución N° 0466-ME-2014, la Resolución N° 0369-ME-2014 y su rectificatoria Resolución N° 1255-ME-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 13928-ME-2013 determina que las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional de Gestión Estatal y Privada dependientes del Ministerio de Educación, cuya nómina como Anexo I forma parte de la misma, aplicarán a partir del día 28 de febrero del 2014, en 3° año del Ciclo Básico, la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 0431-ME-2012 y sus modificatorias en las divisiones que para cada caso se detallan; se dispone que los Directivos de las Escuelas Secundarias de la Modalidad Técnico Profesional deberán elevar la propuesta de reubicación y/o asignación de funciones de los docentes que revistan en horas cátedra y/o cargos conforme a lo dispuesto en el Instructivo de Reubicación que se incluye como Anexo II y se establecen consideraciones acerca del tratamiento que deberá darse a los incrementos de horas, a las horas cátedra en disponibilidad o excedentes, a las novedades de sueldo por Bajas o Incrementos productos de esta reubicación, reubicación de docentes que no se encontraren en ejercicio efectivo de las horas cátedra objeto de reubicación, Baja de docentes por renuncia, Jubilación o R.T.I. y Cobertura de los Espacios Curriculares que no fuesen cubiertos por reubicación.

Que la Resolución N° 0466-ME-2014 modifica los Artículos 1°, 7°, 8°, 11° y 12° y sustituye en el Anexo II, Punto II: Trámite de la Documentación fechas previstas.

Que la Resolución N° 1255-ME-2014 rectifica el Anexo I de la Resolución N° 0369-ME-2014 en la Unidades Educativas de Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación.

Que es necesario ajustar las fechas determinadas en la Resolución N° 0466-ME-2013 de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1255-ME-2014.

...///

///...

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE en los Artículo 1° de la Resolución N° 0466-ME-2014, **Donde dice:** "10 de marzo de 2014" **Debe decir:** "13 de marzo de 2014".

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE en el Artículo 2° de la Resolución N° 0466-ME-2014, **Donde dice:** "9 de marzo inclusive" **Debe decir:** "12 de marzo inclusive".

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE en el Artículo 3° de la Resolución N° 0466-ME-2014 en las siguientes fechas:

- Inciso 3. **Donde dice:** "5 y 6 de marzo", **Debe decir:** "11 y 12 de marzo de 2014".
- Inciso 5. **Donde dice:** "28 de marzo de 2014", **Debe decir:** "31 de marzo de 2014"
- Inciso 5. e) **Donde dice:** "10 de marzo de 2014".", **Debe decir:** "13 de marzo de 2014".
- Inciso 5. f) **Donde dice:** "10 de marzo de 2014".", **Debe decir:** "13 de marzo de 2014".

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese


Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN